

ACTA SESIÓN ORDINARIA
28-08-2023
12:00 HORAS

Siendo las 12.00 horas del día lunes 28 de agosto de 2023 el señor Alcalde ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA y los regidores Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Marina Cristina Vallarino Lozada, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, se solicitó a la Secretaria General la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión extraordinaria con la participación de los señores regidores Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Marina Cristina Vallarino Lozada, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

SECRETARIA GENERAL: Se tiene pendiente de aprobación un acta:

- Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2023 - 11.00 horas.

La Secretaria General solicitó respetuosamente la postergación de la aprobación para una próxima sesión.

El Señor Alcalde: Conforme se acepta el pedido, se pasa a la estación Despacho.

II.- DESPACHO:

El Señor Alcalde solicitó a la Secretaria General de cuenta del despacho:

La Secretaria General:

1.- OFICIO N° 078-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13154-2023, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información con respecto a las contrataciones que ha realizado la municipalidad en el presente año.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

2.- OFICIO N° 079-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13155-2023, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información con respecto a donaciones recibidas por la municipalidad en el presente año.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

3.- OFICIO N° 080-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13156-2023, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información con respecto al uso de la vía pública del distrito de La Molina, para el desarrollo de la prostitución sin autorización municipal.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

4.- OFICIO N° 081-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13157-2023, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información con respecto a trabajos que forman parte de la habilitación urbana por parte del grupo inmobiliario KALLPA SAC.

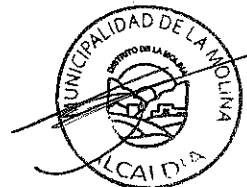
El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

5.- OFICIO N° 082-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13158-2023, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información con respecto a trabajos que forman parte de la habilitación urbana por parte del grupo inmobiliario KALLPA SAC, en las laderas de cerros que circundan la Cooperativa MUSA.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

6.- OFICIO N° 083-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13160-2023, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información con respecto a recuperación de áreas de parques y bermas en la Cooperativa de Vivienda Asociaciones Colindantes y Protección de áreas con zonificación PTP.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.



7.- OFICIO N° 084-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13162-2023, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información sobre determinación de ocupación precaria de viviendas en zonificación de tratamiento y protección paisajista PTP, circundantes con la Cooperativa MUSA.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

8.- OFICIO N° 085-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13166-2023, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información sobre presunta irregularidad en la nulidad de las adendas a los contratos de los servidores civiles contratados bajo el D.L. N° 1057.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

9.- OFICIO N° 086-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13167-2023, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información sobre presunta irregularidad en la nulidad de las adendas a los contratos de los servidores civiles contratados bajo el D.L. N° 1057, a ser absuelto por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

10.- OFICIO N° 087-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13169-2023, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información sobre ocupación precaria por parte de personas sin autorización municipal en las laderas de los cerros de la quinta etapa de MUSA.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

11.- OFICIO N° 088-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13170-2023, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información sobre presunta irregularidad en el gasto de agua potable en el regado de parques y áreas verdes del distrito de La Molina.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

12.- OFICIO N° 089-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13173-2023, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información sobre la obra de mejoramiento vial tramo jr Paracas - jr. MadreSelva.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

13.- OFICIO N° 090-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13174-2023, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información sobre presunta irregularidad en la solicitud de inscripción como contribuyente del grupo inmobiliario KALLPA SAC.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

14.- OFICIO N° 091-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13175-2023, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información sobre cumplimiento del horario de trabajo de los funcionarios de la municipalidad de La Molina.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

15.- OFICIO N° 092-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13176-2023, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información sobre cumplimiento de inscripción registral de actos administrativos inscribibles forzosos ante SUNARP.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

16.- OFICIO N° 093-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13254-2023 mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información sobre ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

17.- OFICIO N° 094-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13255-2023 mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información sobre ESTRUCTURA DE COSTO ACTUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO QUE DEBE DE SER CONCORDANTE CON LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL REGIMEN TRIBUTARIO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

18.- OFICIO N° 095-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13256-2023 mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información sobre FINANCIAMIENTO DE LA OBRA MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. LA MOLINA, TRAMO JR. PARACAS – AV. MADRESELVA (MUSA).

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.



19.- OFICIO N° 096-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13257-2023 mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información sobre AVANCE DE LA OBRA MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. LA MOLINA, TRAMO JR. PARACAS – AV. MADRESELVA (MUSA).

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

20.- OFICIO N° 097-2023-CTA ingresado como Oficio N° 13258-2023 mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita información sobre RECUPERACIÓN DE AREA PÚBLICA EN LA COOPERATIVA MUSA 1RA ETAPA.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

21.- CARTA N° 007-2023-MDLM-RSY ingresada como Oficio N° 13262, mediante el cual el regidor Ralph Sánchez Yaringaño solicita al Señor Alcalde, en mérito al artículo 47º del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, el aplazamiento del punto de agenda denominado "proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la propuesta de asignación de nomenclatura de parque, ubicado entre la calle Saint Raphael y el jirón Costa Azul de la Urbanización La Riviera de Monterrico II", a fin de que cuenten con mayores detalles técnicos y legales para la adopción de una decisión al respecto.

El Señor Alcalde: Que se aplaze para la siguiente sesión el punto de agenda, de acuerdo a lo solicitado y a lo establecido en el artículo 47º del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina.

22.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCEJO PARA LA ACEPTACIÓN DEL OFRECIMIENTO DE LA DONACIÓN DE BIENES, CON UN VALOR REFERENCIAL DE US\$ 20,000 (VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS), DE ACUERDO AL DETALLE SEÑALADO EN EL ANEXO 01 DE LA CARTA N° KOICA-2023-0621-02, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023, A FAVOR DE LA PLANTA DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DEL PROGRAMA ECO RECICLA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, EFECTUADA POR EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA – KOICA

El Señor Alcalde: Que pase a la Orden del Día.

La Secretaria General señala que no se tiene más despacho.

El Señor Alcalde: no habiendo más despacho se pasa a la estación de Informes.

III.- INFORMES

El Señor Alcalde: Se invita a los regidores que deseen formular los informes que tuvieron para el concejo. En esta estación no se admite debate.

La Secretaria General consulta a los regidores que deseen informar:

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ánguilo.

La regidora Vásquez Ánguilo expresó que, el día 13 de agosto recibió la denuncia que, en la zona de Separadora Industrial, en el límite de la Molina y Ate se ejercía la prostitución en la misma berma central, por lo que al día siguiente la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la brigada canina establecieron un plan de patrullaje diario nocturno, para tranquilidad y libre tránsito de los vecinos, felicita el sentido de urgencia de la gestión en este caso.

Quiere felicitar también a la Gerencia de Movilidad Sostenible que, escuchando el pedido de los vecinos del Sector Dos tomaron acciones inmediatas y, en coordinación con la ATU y con la Policía de Tránsito, están fiscalizando y erradicando los jaladores informales que se ubican en la avenida Javier Prado con la avenida La Molina.

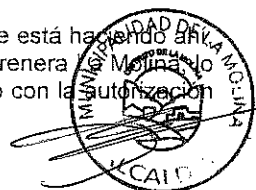
También es importante informar que, ya se está trabajando con fiscalización electrónica, siendo La Molina el primer distrito en ser implementado conjuntamente con el distrito de San Borja.

Asistió también a la inauguración de la Casa Club, ubicada en la Segunda Etapa de la Urbanización Rinconada, resaltando la buena vecindad que ahí se vive, y que han logrado, con sus propios recursos, edificar esta casa para el esparcimiento y bienestar de los vecinos de esa zona.

El día 24 de agosto también asistió a la capacitación realizada por el Contralor Nelson Shack, en el auditorio de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, en la que se reforzaron las tres funciones de los regidores, que son función fiscalizadora, legislativa y de representación del alcalde en distintos eventos. No pueden ver temas de gestión netamente, no ejercen control político, como sí lo hace el Congreso, pero lo más importante es que son la voz de los vecinos.

Con fecha 15 de julio, se instalaron los aros de basket en la cancha ubicada en el Parque Hispanoamérica, lamentablemente, a la fecha, ya no están, es una pena que algunas personas que usan esta cancha no las cuiden, están como arrancados, pues probablemente se hayan colgado de ellos, lo mismo sucede con la basura que dejan a cualquier hora, en plena calle, con el modo de estacionar de los vehículos, con el paseo de mascotas sin correa, con la falta de recojo de excretas sin respetar las normas, sin respetar al vecino. En qué clase de vecindad nos estamos convirtiendo, la falta de civismo en nuestra comuna está un aumento, lamentablemente. Va un llamado a la reflexión, para preservar una convivencia saludable en cada una de las urbanizaciones.

El día 18 de agosto, realizó una visita también a la brigada canina, observando el gran trabajo que se está haciendo, por otro lado, pudo observar que los camiones están dejando basura y desmonte en el área de la Arenera, la cual constituye un grave delito contra la ecología, y, además dichos camiones no estarían contando con la autorización





respectiva, y esto es importante tomar acción y coordinación con la municipalidad de Pachacamac y la policía, para realizar estas intervenciones. Eso es todo en cuanto a informes, gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez dirigiéndose al Señor Alcalde, a los señores regidores y a los vecinos, expresó que, en la presente sesión ordinaria expresa lo siguiente:

Primer informe, con respecto al trazo de la nueva carretera central, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones está por aprobar el proyecto, y la municipalidad de La Molina no ha emitido ningún pronunciamiento, no se puede esperar a que se apruebe el proyecto, porque después de aprobado de nada servirá un pronunciamiento del máximo organismo del gobierno de la municipalidad de La Molina, por tanto, solicita a la Comisión de Desarrollo Económico y a la de Desarrollo Urbano evaluar una propuesta de pronunciamiento, para que sea vista en sesión extraordinaria, convocada por el Alcalde o los regidores conforme a ley, para debatir el proyecto y aprobar el pronunciamiento del Consejo Municipal. Definitivamente no es conveniente ese trazo, porque alimentará con más carga vehicular la sobre congestionada avenida La Molina, con transporte particular, de taxis, combis, transporte público, camiones y tráileres de mercancías diversas y paso más corto a la Panamericana Sur. En consecuencia, solicita a la comisión mencionada, evaluar el proyecto de Acuerdo de Concejo, que no requiere participación de funcionarios municipales, porque es un pronunciamiento de los miembros del Concejo Municipal de la Molina.

Segundo informe, señores miembros de este Concejo Municipal y estimados vecinos, ha tomado conocimiento del Oficio N° 06256-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 17 de agosto de 2023, con el cual formaliza comunicación del inicio de una acción de supervisión, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en adelante SAGRH, en la municipalidad de La Molina, con respecto a los contratos de los trabajadores sujetos al Decreto Legislativo 1057-CAS. El sustento de esta determinación de SERVIR, conforme de la cita literal, dice: "Bajo este marco, la Gerencia tomó conocimiento de que vuestra entidad, presuntamente, está desconociendo el carácter indeterminado de los contratos de personas sujetas al Decreto Legislativo N° 1057, señaladas en el anexo N° 1 del presente documento, que habían adquirido al amparo de la Ley 31131, al haber declarado la nulidad de sus adendas a plazo indeterminado.". El mencionado Oficio ha solicitado que, en el plazo de 5 días hábiles, se le remita documentación, entre otros los siguientes: resoluciones o actos de inicio del procedimiento de nulidad; segundo, cargo de notificación dirigido a las citadas personas a través de la cual se les puso a conocimiento el acto de inicio, a efectos que ejerzan su derecho de defensa, en un plazo no menor de cinco días. Y, tercero, respuesta formulada por las citadas personas respecto del acto de inicio, de ser el caso. En su opinión constitucional, es como la Gerencia de Administración y Finanzas podrá remitir la información que acaba de leer, si no siguió lo establecido en el numeral 213.2 de artículo 213 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS. En su opinión constitucional, hay vicios en el informe de la Subgerencia de Talento Humano, como de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que indican que debe procederse a la nulidad de oficio, pero ninguno le indica que previamente debe cumplir con el numeral 213.2 del artículo 213 del TUO de la Ley 27444. En su opinión constitucional, las Resoluciones de Gerencia de Administración, que dejaron sin efecto todas las adendas de los contratos de los servidores civiles bajo el Decreto Legislativo N° 1057- CAS, incurrieron en vicio insubsanable de nulidad, por contravenir la ley, por tanto, son nulas de pleno derecho. En la estación Pedidos, realizará el pedido en materia de fiscalización, sobre este punto de informe, para determinar la prosecución que le confiera la ley, gracias señor Alcalde.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Navarro Huamani.

La regidora Navarro Huamani saludó a los presentes y mencionó que, es para felicitar a la administración y al gerente del área, con respecto a las campañas eco ambientales, se está viendo la presencia del personal de dicha área, trabajando con respecto al tema de eco huertos eco trueque y reciclaje. Gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Ralph Sánchez Yaringaño.

El regidor Ralph Sánchez Yaringaño expresó que, por su intermedio, mencionar que el día 10 de agosto asistió a un conversatorio organizado por la Gerencia de Desarrollo Humano, todos los jueves como ya lo ha mencionado en otras sesiones, se vienen desarrollando conversatorios que tocan diferentes temáticas culturales, pero particularmente el 10 de agosto se citó en función a un conversatorio denominado "Lima y La Molina en el laberinto urbano, pasado presente y futuro", en ese conversatorio hubo exposición y panelistas, donde estuvieron arquitectos y especialistas en materia urbana, el tema realmente fue bastante interesante y sobre todo que despertó bastante interés de los vecinos, por lo cual felicita a la Gerencia de Desarrollo Humano, por esta apuesta constante de todos los jueves, de darle valor, no solamente a la biblioteca de nuestro distrito, que está ubicado en el sector sur de La Molina, sino también por fomentar estos espacios de conversación y diálogo. Adicionalmente aprovecha el tema, porque considera que ha despertado mucho interés por parte de los vecinos, en conocer el estado del proyecto del Plan Urbano Distrital de La Molina, consideran que es un tema importante, no solamente que se trabaje, sino que también que se socialice y que se haga participe a las diferentes Juntas Vecinales de La Molina.

Adicionalmente, en esta estación le gustaría también informar que, ha tomado conocimiento que hay algunas urbanizaciones que están pendientes de registrar sus asociaciones o juntas directivas en el RUOS de la municipalidad, como es el caso de la Urbanización Riviera de Monterrico, ya en la estación pedidos hará una mayor precisión, pero considera que es importante que la Gerencia de Participación Vecinal haga una revisión, de dónde están faltando directivas y, en todo caso, que se fomente la participación de los vecinos, para que puedan estar debidamente representados en estos espacios gubernativos, gracias.

El Señor Alcalde: no habiendo más informes se pasa a la estación de Pedidos.



IV.- PEDIDOS:

El Señor Alcalde: invitó a a los señores regidores a formular sus pedidos, en esta estación no se admite debate.

La Secretaria General: Los pedidos deberán ser concisos, con una intervención máxima de tres minutos – artículo 42° del R.I.C

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez señaló que, con las formalidades establecidas en la ley 27972, presenta los siguientes pedidos:

Primero, la Gerencia Municipal informe qué medidas se han tomado respecto al Oficio N° 006256-2023-SERVIR-GDSRH, emitido por SERVIR, el cual señala que la entidad municipal presuntamente está desconociendo el carácter indeterminado de los contratos de las personas sujetas al Decreto Legislativo N° 1057, más aún, sabiendo que de acuerdo al literal e) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía 007-2023-MDLM, delega en el Gerente Municipal todas las facultades administrativas vinculadas a la implementación y/o regulación de personal de esta entidad, bajo modalidad CAS, que establece el Decreto Legislativo N° 1057.

Segundo, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Gestión de Talento Humano y la Gerencia de Asesoría Jurídica, informen sobre las medidas que han tomado respecto al Oficio N° 006256-2023-SERVIR-GDSRH, emitido por SERVIR, en cuanto a las resoluciones que declaran la nulidad de las adendas a plazo indeterminado de los 651 CAS, y las medidas correctivas que hubieran tomado en el plazo señalado por SERVIR, en el Oficio N° 006256-2023-SERVIR-GDSRH.

Tercero, la Gerencia de Asesoría Jurídica le remita que informes legales han expedido, para fundamentar el inicio o la decisión definitiva, en cuanto a la decisión de declarar la nulidad de las adendas de los servidores CAS, conforme lo señala el sub numeral 4.5 del numeral 4 del Oficio N° 006256-2023-SERVIR-GDSRH.

Cuarto, la Gerencia de Administración y Finanzas le remita la lista de las apelaciones que fueron elevadas a SERVIR, apelaciones que fueron presentadas por los trabajadores del régimen CAS, ante la declaración de nulidad de sus adendas.

Quinto, la Gerencia Municipal le informe sobre el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra los funcionarios responsables de la emisión de la resolución que declara la nulidad de las adendas del servidor CAS, de acuerdo a las recomendaciones emitidas por SERVIR en el Oficio N° 006256-2023-SERVIR-GDSRH.

Seis, la Subgerencia de Gestión de Talento Humano le remita la lista de todos los servidores CAS que fueron rotados, señalando la cantidad de rotaciones de cada servidor CAS y cuál es su plaza de origen. Asimismo, que señale si esas rotaciones están cumpliendo el literal b) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH, respecto a las rotaciones.

Con fecha de hoy día 28 de agosto, se han presentado pedidos solicitando informes, que corren con constancias de recepción del 13254-2023 al 13258-2023. Gracias Señor Alcalde.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ángulo.

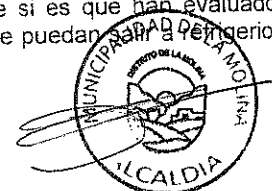
La regidora Vásquez Ángulo expresó que, como primer punto tiene el tema de la central telefónica, ha recibido innumerables quejas de los vecinos pues no responden, y eso origina que tengan que acercarse personalmente a hacer la consulta, lo que les genera un gran malestar en realidad. Ha observado que el módulo 19 y el módulo 20 en plataforma, son los que deben atender las llamadas, sin embargo, también atienden de manera presencial a los vecinos, descuidando la atención de la central, por lo que solicito se le informe si es que han evaluado a corto plazo cambiar la ubicación de la central hacia el lado de las cajas, para que la atención telefónica sea dedicada. Y, por otro lado, también se le informe, si es que han evaluado contratar mayor personal con el perfil idóneo para atención al cliente.

Como otro punto, se ha observado que la atención presencial está segmentada por temas, por lo que solicita se le envíe información si es que han considerado a corto plazo, la posibilidad de ir capacitando al personal que atiende en plataforma, para que puedan atender todos los temas que viene a consultar o tramitar el vecino, pues actualmente su percepción es que no todas las ventanillas atienden, lo cual genera una mala imagen, pues el vecino no tiene conocimiento de esta segmentación.

Por otro lado, solicita se le informe también, si es que han evaluado la posibilidad de realizar capacitaciones y evaluaciones permanentes al personal de plataforma, por ejemplo, a través de cliente incógnito, información de un equipo de calidad de atención, que de repente está escuchando detrás las atenciones por algunos días, y se le informe también si es que tienen un libro de reclamaciones físico, para no perder la retroalimentación del vecino. Ayudaría mucho para saber qué inconvenientes están teniendo los vecinos con las atenciones, y proceder a corregirlas, pues si es virtual, lamentablemente no lo van a hacer. Todo esto con la finalidad de lograr la atención de la plataforma, para que sea una de las mejores de Lima, recordemos que la plataforma es la cara de la gestión, por eso considera importante conocer qué planes tienen para mejorar la calidad de atención y qué inconvenientes presentan.

Como otro punto, solicita se le informe si es que han evaluado la posibilidad que los sábados también se atiendan asuntos que se tratan de lunes a viernes, pues ha recibido quejas de vecinos que trabajan de lunes a viernes y solo pueden acudir a la municipalidad los días sábados, pero lamentablemente solo se atienden pagos y solicitudes de numeración, nomenclatura, recojo de copias de planos, entre otros.

Como otro punto, hay vecinos que llegan a atención al contribuyente en el rango de una y dos de la tarde, pero no son atendidos por algunas áreas, por ejemplo, conversó con un vecino que se acercó a ver un tema de planos con Obras Privadas, pero tuvo que esperar hasta las 2:15, para que el asistente regresara de su refrigerio. Solicita se le informe cuántas personas del área atienden a los vecinos, si solo es una persona se le informe si es que han evaluado la posibilidad de designar a otro profesional adicional, y si es que han evaluado la opción, que puedan cubrir a refrigerio en turnos rotativos, ya que la plataforma atiende a los vecinos de manera corrida.



Como otro punto, otra situación similar sucede en Obras Públicas, pues los vecinos se acercan por ejemplo a recoger su aprobación para la instalación de luz y agua, y también se acercan para que se les informe sobre sus solicitudes de reparación de bermas, veredas, pistas, entre otros, y no son atendidos con rapidez, a decir de los vecinos la espera sería entre 30 a 40 minutos desde que llegan. En tal sentido, solicita se le informe si es que solo cuenta con un personal para la atención de los vecinos en dicha área y que en ambas áreas solicita que se le informe cuál es el horario de ingreso del personal, pues también vecinos que visitan la municipalidad desde las 8:00 de la mañana, no son atendidos sino hasta las 9:00 de la mañana por esas áreas.

Solicita, además, se le envíe el reporte de ingreso del personal de Obras Públicas y Privadas, de los meses de julio y agosto, deben tener en cuenta que la municipalidad está el servicio del vecino, por lo que es importante brindarle una atención esmerada y de calidad.

Como otro punto, solicita sobre si el área de Talento Humano está realizando mensualmente un reporte a todas las áreas, sobre tardanzas e inasistencias injustificadas de todo el personal, y si se están tomando acciones pertinentes, porque nuestro Alcalde llega entre 7:30 y 7:45 y lo ideal sería que sigan el ejemplo del Alcalde.

Como otro punto, se le informe también si es que han evaluado realizar un formato tipo plantilla, con los requisitos de cada trámite, pues los vecinos se quejan de que deben acercarse a plataforma de manera constante, pues no reciben información completa en la primera consulta. Entonces, qué pasa, lo atiende un personal, le da una información, regresa completa regresa a otra ventanilla y es otra información, entonces esto les está generando malestar. Por eso quería saber si de repente hacer un tipo de plantilla con cada con todos los requisitos, sería mucho mejor.

Sobre el área de plataforma, solicita se le informe si es que tienen un plan para instalar aires acondicionados en la sala, pues actualmente la sensación de calor llega a sofocar a los vecinos y trabajadores.

Pide además, se le informe si es que han evaluado la posibilidad de que los rollers, que están instalados ahí en la sala de plataforma, puedan llegar hasta el suelo, pues el sol es bastante fuerte y actualmente solo están hasta la mitad, lo cual hace que ingrese el sol directamente a la sala.

Como otro punto tiene, asimismo, tengan a bien informarle si es que han evaluado la posibilidad de instalar una segunda computadora, en la recepción de atención al contribuyente, ya que las dos señoritas que reciben a los vecinos cuentan con solamente una PC, lo cual hace que se forme una cola, ya que una debe estar atendiendo, brindando información al vecino, y la otra tendría que entregar tickets, pero como solamente tienen una laptop o PC no pueden agilizar un poco la atención inicial.

Sobre el video que se transmite en los monitores de la plataforma, solamente existe un solo video, por lo que solicita se le informe si es que han evaluado la posibilidad de aumentar más videos y también se puede incluir información relevante, con los temas que consultan los vecinos.

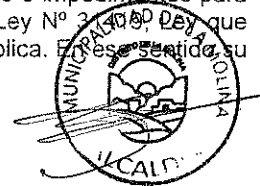
Como otro punto, tiene sobre los camiones que trasladan material de construcción y que ensucian las calles, se llenan de piedras y cemento, malogrando las pistas del distrito, por lo que solicita se le informe si es que ya han evaluado la posibilidad de realizar la supervisión constante a camiones que ingresan al distrito, si ya están revisando la normativa sobre el tránsito de este tipo de vehículos, a fin que su carga sea por debajo del tope de sus tolvas, y que vayan cerrados.

Como otro punto tiene, sobre el mega operativo de control municipal de Lima Metropolitana, realizado por la Contraloría General de la República, emitido en enero de 2023, sobre el periodo 2022. Solicita se le informe, qué recomendaciones ya se han implementado, cuáles están pendientes de implementar, en qué plazos y cuáles serían los inconvenientes. Tengan en cuenta que, en cuanto al índice de corrupción de La Molina 2022, ha salido en el puesto 6 de los 42 distritos, por lo que es imprescindible conocer cuáles son las medidas de control que se están desarrollando, para reducir este porcentaje tan alto, por lo que las áreas deben cerrar filas contra la corrupción, en tal sentido solicita se le informe si han evaluado la posibilidad de contar con una línea dedicada, para recibir denuncias de posibles actos de corrupción, así como que si es que se ha evaluado hacer campañas internas sobre este tema. En este orden de ideas, solicita se le envíen los informes que todas las unidades orgánicas tengan, sobre hechos irregulares que se hayan seguido o se estén siguiendo, en contra de cualquier trabajador de la municipalidad, sin importar la modalidad laboral en la que se encuentre, sobre el Informe de Control Específico N° 003-2022-2-2178-SCE emitido por la OCI de La Molina, solicita que se le informe, qué acciones administrativas están realizando y se realizarán a corto plazo.

Y como último punto tiene, sobre las normas desfasadas, solicita que se le informe si es que, desde la Gerencia Municipal, Gerencia Legal o por iniciativa propia de cada área, ya están identificando las Directivas u Ordenanzas que no se encuentren en concordancia con la normativa vigente. Quisiera saber, además, si es que ya están trabajando en la actualización y adecuación de las mismas, en qué plazo estarían listas, tener tengan en cuenta que desde las comisiones también pueden aportar. Muchas gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Palomino Marín.

El regidor Palomino Marín mencionó que, bueno, como ya se ha dicho, han tenido la semana pasada la presencia del señor Contralor, en cuando ha explicado básicamente las acciones de control que debemos seguir, como administración municipal, en ese sentido solicitó el día 21 de julio, en la última Sesión de Concejo, las acciones que se tiene que realizar para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 31812, y que modifica la Ley N° 27862, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de la municipalidad de La Molina, este pedido ya ha sido atendido y efectivamente les han hecho llegar que efectivamente existe el financiamiento para ello, asignándose una cantidad de 10,000 soles. Su pedido va en el sentido de que tienen que tener una acción de fiscalización, a fin de dar cumplimiento con esta Directiva, cree que es un tema de consenso, los regidores van a proponerlo en la próxima sesión, qué tipo de fiscalización quieren hacer, y saber si este presupuesto podría ser ampliado. También es importante, porque es muy exiguo, este presupuesto para fiscalización, aprobado por la unidad ejecutora, sobre fiscalización del Concejo Municipal. El segundo pedido, ya algo se ha hablado, es sobre el tema del Informe de Visita de Control N° 011-2023, sobre el cual nos están pidiendo una verificación de los requisitos e impedimentos, para acceso al ejercicio de la función pública, en el cual este informe de control, su objetivo es establecer si se ha cumplido o no con los requisitos e impedimentos para este acceso, y determinar si los directivos públicos cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 31812, que establece a disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso del ejercicio de la función pública.



petición sería que la gerencia correspondiente haga el informe, si esto se está cumpliendo. Eso es todo.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Ralph Sánchez Yaringaño.

El regidor Ralph Sánchez Yaringaño mencionó que, en esta estación pedidos quisiera un poco ir en la línea de lo que mencionó en la estación anterior, con relación a las juntas vecinales y aquellas que faltan o que estaría pendiente algún pronunciamiento por parte de la municipalidad, con respecto a su reconocimiento, inclusión en el RUOS, entonces hace el siguiente pedido, que se mencione o que se solicite a la Gerencia de Participación Vecinal, cuáles son las asociaciones, juntas de propietarios o juntas de urbanizaciones, que se encuentren pendientes de reconocimiento por parte del área de Participación Vecinal, y cuál es su situación actual, qué mecanismos emplea la Gerencia de Participación Vecinal para fomentar la activa participación de dichas juntas, así como qué incentivos se otorgan. Y qué mecanismos existen para validar el trabajo de las juntas, así como el padrón de sus integrantes, esto lo solicita por su intermedio Señor Alcalde, para que se les haga llegar y sería bueno que también se alcance una copia a la comisión encargada de ver temas de participación vecinal, no sabe si cuentan con dicha información, pero sería bueno que también se socialice con los demás regidores. Y finalmente, en función algunas intervenciones de algunos colegas regidores, considera que es importante poner también atención en la plataforma y solicitar a la administración, si se ha evaluado alguna oficina descentralizada, la municipalidad de La Molina cuenta con varios edificios públicos en diferentes partes del distrito, y sería quizás oportuno mencionar la posibilidad de una oficina descentralizada que pueda llegar sobre todo a los sectores más poblados del distrito. Esto es todo cuando tiene que mencionar, gracias.

El Señor Alcalde: No habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

Señor Alcalde: Secretaria General de cuenta del primer punto de Agenda.

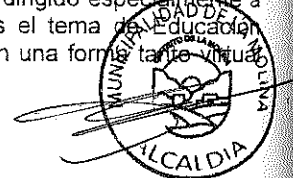
1.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCEJO PARA LA ACEPTACIÓN DEL OFRECIMIENTO DE LA DONACIÓN DE BIENES, CON UN VALOR REFERENCIAL DE US\$ 20,000 (VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS), DE ACUERDO AL DETALLE SEÑALADO EN EL ANEXO 01 DE LA CARTA N° KOICA-2023-0621-02, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023, A FAVOR DE LA PLANTA DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DEL PROGRAMA ECO RECICLA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, EFECTUADA POR EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA - KOICA

Se tiene como antecedentes los pronunciamientos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio. Se tiene el Dictamen emitido por la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento. Se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo a los señores regidores.

Se pone a consideración del Concejo la propuesta de Acuerdo de Concejo. La exposición de la propuesta de Acuerdo de Concejo será realizada por la Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad.

El Señor Alcalde: se invita a la Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad a exponer el punto.

El Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad saludó a los presentes y señaló que, para comentar que en el mes de marzo recibieron una carta de la Oficina de KOICA, para recibir un voluntario, que fue la señorita Regina Lee, viene apoyando en el tema de lo que es la educación ambiental en el distrito, y, en conjunto con ella, tuvieron la idea de formar el primer Centro de Educación Ambiental en el Perú, el cual no existe, en base a las coordinaciones que se han hecho han recibido la Carta del jefe Director de la oficina, el señor Kim, indicándoles que les puede apoyar en el tema de bienes, para implementar lo que es lo que es la Planta de Segregación, con un auditorio y poder hacer lo que es el primer Centro de Educación Ambiental. El objetivo principal es que haya un espacio optimizado, para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental. Como conocen, cuentan con una Planta de Segregación, que, a la fecha, solamente sirve para el tema de lo que es el tema de la segregación en sí, lo que quieren es implementar, mediante algunos bienes, y convertir el Auditorio en un espacio, para que los vecinos del distrito, tanto niños, adolescentes y padres de familia puedan recibir lo que es el tema de educación ambiental. Este es el estado actual en que se encuentra, este es el auditorio que tienen a la fecha, que no cuenta con proyector, no cuenta con ecran. Este es el espacio que tienen en la parte exterior, que son algunos productos reciclados, pero lo que desean es implementar con una mejora. Igual tienen murales, queremos hacer pintura mural, queremos pintar, hacer murales con temas de educación ambiental, quieren también tener algunos muñecos en 3D, para que sea mucho mayor la actividad entre el niño y el promotor. Igual tienen un espacio que es solamente pista, solamente es tierra, lo que quieren es echarle ahí piedra chancada, para que sea un lugar más accesible y mejora del ambiente. Igual en la parte exterior quieren colocar un tema, hacer un mural con temas ambientales. En lo que es la parte interna, es comprar nuevo mobiliario, hacer colocar algunos cuadros relativos a lo que es el medio ambiente. Cambiar también las sillas por unas sillas más especiales, para el tema del trabajo en mesa, colocar un tema de aire acondicionado movible, porque a la fecha no cuenta, para darle un mayor confort también a los visitantes. En la parte externa, crear algunos juegos didácticos para los niños, para que actúen con los promotores, sea una mayor experiencia en lo que es el tema del medio ambiente. Igual, implementar también algunos juegos lúdicos en lo que es la parte exterior. Igual implementar lo que es el techado, para que haya un mayor tema de sombra en el lugar. En la pared que se encuentra en este momento, lo que quieren es que sea tarrajada, a fin de dar un mayor confort, dado en cuenta que este va a ser el primer Centro de Educación Ambiental en el Perú. En el Perú, a la fecha, no existe ningún Centro de Educación Ambiental dirigido especialmente a lo que es educación ambiental. El giro temático es, básicamente trabajar las 3R lo que es el tema de Educación Ambiental. El programa va a ser dirigido a niños, adolescentes, adultos en familia, va a ser en una forma tanto virtual



como presencial. Eso es todo, lo que quería comunicarles, en todo caso, es que, esta gestión se ha dedicado desde el primer día en lo que es el ambiental, lo quieren es fomentar, y ser el primer distrito en tener un Centro de Educación Ambiental y que más, recibir el apoyo de esta fundación, que está muy interesada en ser el inicio de muchas más donaciones que puedan apoyar lo que es el medio ambiente.

El Señor Alcalde invitó a los señores regidores que desean intervenir sobre este punto.

La Secretaria General precisó que, las intervenciones son por 5 minutos y no por más de dos veces, salvo el caso de los que sustenten el tema. Los señores regidores que deseen intervenir por favor.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez expresó que, esto está, donde la planta, usted me dice en Matazango sí, pero que está en la avenida, no. Quién ha hecho la tasación, se supone que es todo nuevo.

El Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad respondió que, claro, todo lo que va a llegar es nuevo, entre agregados, eso lo hecho la misma fundación, ellos mismos han llevado la proforma, ellos mismos van a comprar las cosas y lo van a entregar en físico, nosotros no vamos a recibir ningún tipo de dinero, todo va a ser en bienes por parte de ellos.

El regidor Talavera Álvarez preguntó que, está bien, pero quién ha hecho la tasación.

El Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad respondió que, la oficina.

El regidor Talavera Álvarez expresó que, nosotros cuando tenemos, la municipalidad hace la tasación, no es una gran cantidad 20,000 dólares.

El Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad respondió que, se ha verificado, la mayoría de los productos son realizados acá en tiendas grandes, como Macro, son tiendas que son conocidas a precios al por mayor, se ha verificado.

El regidor Talavera Álvarez preguntó que, eso ya está en su sitio, se puede ir a ver.

El Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad respondió que, así es.

El Señor Alcalde: no habiendo más intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

La Secretaria General: Con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores:

VOTACIÓN:

SE SOMETE A VOTACIÓN CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA Y CON CARGO A REDACCION.

A FAVOR : 11

EN CONTRA: 00

ABSTENCIONES: 00

Secretaria General: El Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

A continuación, se procede a transcribir el Acuerdo de Concejo.

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023/MDLM

La Molina, 28 de agosto de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 007-2023-MDLM-CAFTPC, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, el Memorandum N° 1002-2023-MDLM-GM, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 0140-2023-MDLM-GAJ, de fecha 03 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aceptación del ofrecimiento de la donación de bienes, con un valor referencial de US\$ 20,000 (veinte mil dólares americanos), de acuerdo al detalle señalado en el Anexo 01 de la Carta N° KOICA-2023-0621-02, de fecha 21 de junio de 2023, a favor de la Planta de Segregación de Residuos Sólidos Aprovechables del Programa Eco Recicla, de la Municipalidad distrital de La Molina, efectuada por el Director de la Oficina de Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA, a fin de que sea evaluado por el Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° KOICA-2023-0621-02, de fecha 21 de junio de 2023, ingresada por Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad como Oficio N° 09905-2023, el Director de la Oficina de KOICA en el Perú, de la Embajada de la República de Corea expresa su voluntad de donar los bienes muebles destinados a la lista del Anexo 1 que adjunta, con la finalidad de ser empleados en el mejoramiento de las instalaciones destinadas a las actividades de educación ambiental, de la Planta de Segregación de Residuos Sólidos Aprovechables del Programa Eco Recicla, ubicada en la Calle Santa María Eufrasia s/n de la Urbanización El Parque de Monterrico, a cargo de la Subgerencia de Operaciones Ambientales de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, con un valor referencial de US\$ 20,000 (veinte mil dólares americanos), de acuerdo a la Declaración Jurada que como Anexo 2 adjunta;

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2023, ingresado por Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad como Anexo N° 01 del Oficio N° 09905-2023, la Coordinadora del Programa de Voluntarios de la Agencia de Cooperación



internacional de Corea, solicita el reemplazo del Anexo 1 remitido con anterioridad, ya que fue anexado de manera involuntaria, por la versión que adjunta en su documento;

Que, mediante el Informe N° 0041-2023-MDLM-GDSSC-MCDR, de fecha 26 de junio de 2023, la Coordinadora de Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad señala que, la Municipalidad de La Molina cuenta con dos programas vinculados al tema medio ambiental: el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Educca, aprobado con Ordenanza N° 432/MDLM, de fecha 27 de marzo de 2023, el cual tiene como objetivo general mejorar el nivel de cultura de la ciudadanía ambiental, además de promover la participación ciudadana en acciones para el desarrollo sostenible del distrito de La Molina y, el Programa de Segregación en la Fuente, denominado "La Molina Eco Recicla", aprobado por Decreto de Alcaldía N° 012-2012, el cual cuenta con una planta de Segregación de Residuos Sólidos Aprovechables a cargo de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, concluyendo que, con la aceptación de los bienes que se pretenden donar, se permitirá la implementación de una mejora en la Planta de Segregación que será beneficiosa para el logro de los objetivos institucionales, sobre promoción de la cultura ambiental en el distrito en el marco de los programas antes señalados;

Que, mediante el Memorando N° 0387-2023-MDLM-GDSSC, de fecha 27 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad emite opinión favorable para que esta Municipalidad Distrital de La Molina sea receptora de los bienes propuestos a donación de parte de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea- KOICA, los cuales serán utilizados por la Subgerencia de Operaciones Ambientales en la planta de Residuos Sólidos Aprovechables del Programa Eco Recicla;

Que, mediante el Memorando N° 414-2023-MDLM-GDSSC y el Memorando N° 0448-2023-MDLM-GDSSC, de fechas 06 y 14 de julio del presente año respectivamente, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad complementa la información remitida en el proceso de evaluación de la presente propuesta de donación, en el marco de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, precisando entre otros, que consultando a la Embajada de la República de Corea, indicaron que el Director de la Agencia de Cooperación Internacional KOICA efectivamente ostenta el cargo y cuenta con la capacidad de presentar, gestionar y suscribir donaciones y que los bienes muebles que se proponen dar en donación son nuevos y serán adquiridos en territorio peruano;

Que, mediante el Informe N° 0435-2023-MDLM-GAF/SSGP, de fecha 18 de julio de 2023, el Subgerente de Servicios Generales y Patrimonio remite, a la Gerencia de Administración y Finanzas, haciéndolo suyo en todos sus extremos, el Informe Técnico N° 0024-2023-MDLM-GAF-SSGP-CJLV, del encargado de Control Patrimonial, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 antes señalada, mediante el cual se recomienda la aceptación de la donación por un valor aproximado de US \$20,000.00 (veinte mil dólares americanos), recomendando dar de alta los bienes muebles patrimoniales después de aprobarse la donación;

Que, mediante el Informe N° 091-2023-MDLM-GAF, de fecha 20 de julio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal a fin de que se prosiga con el trámite para la aceptación de la donación propuesta.

Que, mediante el Memorandum N° 975-2023-MDLM-GM, de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitándole que en el marco de sus funciones emita la opinión legal en el más breve plazo.

Que, mediante el Informe N° 140-2023-MDLM-GAJ, de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en el sentido que:

- Siendo que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 constituye una normativa actualizada y específica para la gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades públicas, corresponde aplicar sus disposiciones a los procedimientos de aceptación de donación de dichos bienes por parte de los gobiernos locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° y la Segunda Disposición Complementaria Final de la misma.
- Atendiendo a lo esbozado a lo largo de su Informe y habiéndose obtenido los pronunciamientos de las unidades de organización involucradas en el trámite para la aceptación de la donación de los referidos bienes, se verifica el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; razón por la cual considera viable elevar los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento en el marco de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972.
- Sin perjuicio de lo señalado, indica que es necesario que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, procedan a evaluar la actualización de la Directiva para el control de donaciones recibidas por la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 534-2004 o en su defecto determinen si corresponde emitir un nuevo marco normativo con el que se regule el procedimiento de aceptación de donación de bienes muebles (patrimoniales y no patrimoniales) ofrecidos en favor de la entidad, en resguardo de los Principios de Legalidad y del Debido Procedimiento, previstos en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante el Memorandum N° 1002-2023-MDLM-GM, de fecha 07 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General sobre el ofrecimiento de donación de bienes de parte de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea KOICA, para la gestión ante la Alcaldía, respecto al correspondiente proyecto de Acuerdo a ser propuesto al Concejo Municipal de La Molina;

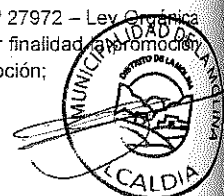
Que, mediante el Oficio N° 544-2023-MDLM-SG, de fecha 08 de agosto de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento los actuados antes mencionados, a fin que emita el dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 007-2023-MDLM-CAFTPC, de fecha 11 de agosto de 2023, la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Acuerdo de Concejo que acuerda aceptar la donación de bienes muebles, de acuerdo al detalle señalado en el Anexo 01, de la Carta N° KOICA-2023-0621-02, de fecha 21 de junio de 2023, cuyo valor referencial es de US\$ 20,000 (veinte mil dólares americanos), efectuada por el Director de la Oficina de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea - KOICA, en el Perú;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, según lo establece el numeral 1) del artículo 196° de la Constitución Política del Perú, son bienes y rentas de las municipalidades los bienes muebles e inmuebles de su propiedad;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, como es el caso de esta Municipalidad, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en áreas políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20) y 36) del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que regula las atribuciones del Concejo Municipal, se establece que le corresponde aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, así como realizar las demás funciones que le correspondan conforme a Ley;

Que, el artículo 41 de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos especiales de interés o norma institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, siendo de aplicación a entidades del Sector Público No Financiero, dentro de las cuales se encuentran los gobiernos locales, de acuerdo al numeral 1 de su artículo 3;

Que, el artículo 4 de la precitada norma, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento, es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos, precisando que dicha cadena es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del precitado Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, en el artículo 8 del precitado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, se señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y, el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", con el objeto de regular la gestión de bienes muebles que forman parte del patrimonio de las Entidades, de incorporar al patrimonio de las Entidades, de las Entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual establece en su artículo 3° que es de aplicación para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y e) del numeral 2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, entre los cuales se encuentran los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala que, el bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales, sea pasible de mantenimiento y/o reparación y clasifique como activo fijo o bien no depreciable, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario; asimismo, en su artículo 8° se establece que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, entre otras, que ofrece un bien mueble en donación, el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros, siendo que los beneficiarios de la misma pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, el artículo 9 de la antes referida Directiva señala el trámite a seguir para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, detallando los documentos que, para dicho efecto se requiere; asimismo, su Segunda Disposición Complementaria Final indica que las Entidades que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la misma y que por norma con rango de Ley cuenten con disposiciones específicas para la aprobación de actos y procedimientos de la gestión sus bienes muebles patrimoniales, aplican dichas disposiciones y lo previsto en la Directiva en lo que fuere pertinente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 534-2004, de fecha 25 de junio de 2004, se aprobó la Directiva para el "Control de Donaciones de la Municipalidad Distrital de La Molina", la misma que tiene por objetivo establecer el procedimiento de registro, control y disposición de las diversas donaciones que recibe esta Entidad Edil. Cabe señalar que dicha norma interna, a partir de la emisión de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, normativa específica aplicable a los procedimientos de aceptación de donación por parte de los gobiernos locales, se encuentra desactualizada y no acorde a la normativa nacional vigente, por lo que, en el presente caso, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, procedan a evaluar su actualización en resguardo de los Principios de Legalidad y del Debido Procedimiento, previstos en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, procediendo los actuados se puede apreciar que se ha seguido con el procedimiento establecido en el artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.016.2, habiéndose cumplido con las formalidades respecto al trámite para la aceptación de donación de bienes muebles, y cumplido las unidades de organización competentes, con emitir sus respectivos informes técnicos, así como la Gerencia de Asesoría Jurídica con emitir opinión legal favorable al respecto, por lo que, resulta viable aprobar la aceptación del ofrecimiento de la donación realizada por el director de la Agencia de Cooperación Internacional de la República de Corea - KOICA, en el marco de lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, emitiéndose para ello el Acuerdo de Concejo correspondiente;





Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 numeral 26) y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y con el voto favorable de once miembros del concejo participantes (unánime);

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES EFECTUADA POR EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA – KOICA EN PERÚ, DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COREA, DE ACUERDO AL DETALLE SEÑALADO EN EL ANEXO 01 DE LA CARTA N° KOICA-2023-0621-02, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, A FAVOR DE LA PLANTA DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DEL PROGRAMA ECO RECICLA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, CON UN VALOR REFERENCIAL DE US\$ 20,000 (VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS).


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio y a las unidades de organización competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Señor Alcalde:

NO HABIENDO MÁS PUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
MARIA ISABEL SALCEDO ALAGA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE